

DQ13

B 00061156

Comentarios sobre los Lineamientos para la Certificación de Aeródromos.

- 1.- ¿Será obligación certificar los aeropuertos?
- 2.- En caso de que no sea obligatorio, ¿existe la posibilidad de que las aerolíneas exijan al Aeropuerto la certificación del aeropuerto para poder llegar a los mismos, al saber de la existencia de una reglamentación al respecto en México?
- 3.- De acuerdo a lo que establecen los lineamientos, se indica un plazo para que los aeropuertos se certifiquen, de acuerdo a si tienen tráfico internacional, que serán elegidos por la SCT. ¿Cuánto tiempo dará la SCT para que los aeropuertos se preparen, antes de que los Aeropuertos soliciten la certificación, considerando que algunos rubros de infraestructura están programados en algunos años posteriores como inversión de PMD?
- 4.- Consideramos que la certificación de aeropuertos afectará trámites actuales y podría eliminar otros, ya que considera rubros que la ley de aeropuertos y su reglamento ya tienen establecidos. ¿En su momento la autoridad establecerá una relación entre dichos documentos y los lineamientos, o se tendrán que cumplir ambos? Como ejemplo, los lineamientos establecen los requerimientos para un Manual de aeródromo, y la Ley de Aeropuertos y su reglamento, exigen las Reglas de operación, un Manual de operaciones y un Programa de seguridad.
- 5.- Es importante que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y la Secretaría de Economía emitan las Normas oficiales mexicanas y Normas básicas de seguridad, de conformidad con las normas y recomendaciones del Anexo 14, Vol. I, ya que existen muchas recomendaciones que el Anexo no marca como obligatorias, y pueden ocasionar controversias entre los Aeropuertos y la autoridad, así como con las Unidades de verificación.

Por lo tanto, es importante contar con las normas específicas antes de iniciar el proceso de certificación, sobre todo las que se refieren a las características físicas de los aeropuertos.

Como referencia, se pueden retomar los Proyectos de normas oficiales mexicanas existentes que están basadas en el Anexo 14, y sólo faltaría completar el proceso de normalización para hacerlas oficiales, o continuar con el proceso de emisión de la Normas Básicas de Seguridad, en cuyos Comités participamos en años anteriores.

Cabe señalar que tanto el Anexo 14, Vol. I como dichos proyectos de normas oficiales mexicanas, se han considerado para los proyectos de infraestructura que se han llevado a cabo en nuestros aeropuertos.



LUIS FERNANDO ROSAS YAÑEZ - comentarios

De: "Sergio Granados" <sgranados@asur.com.mx>
A: "Lic.Luis Fernando Rosas" <lfrosas@economia.gob.mx>
Fecha: 04/08/2006 01:16 p.m.
Tema: comentarios
CC: "NORMATIVIDAD" <normatividad@asur.com.mx>

Ing. Sergio Granados Martín del Campo
Gerente Corporativo de Normatividad
Operacional ,Seguridad y Medio Ambiente.
Aeropuertos del Sureste
tel (998) 8-487-294